PROYECTO DE CUESTIONARIO A LA ATENCIÓN DEL VICEPRESIDENTE BARROT

1. Las políticas de la UE en materia de realización del espacio de libertad, seguridad y justicia (ELSJ) mantienen su especificidad, incluso tras el Tratado de Roma, en comparación con las demás políticas de la UE. Esto es así sobre todo porque se refieren a ámbitos que están y seguirán estando vinculados prioritariamente al ejercicio de la soberanía nacional, lo que justifica el papel reservado al Consejo Europeo, el derecho de iniciativa legislativa de los Estados miembros o la asociación de los Parlamentos nacionales, no sólo en cuanto a su definición, sino también por lo que se refiere a la evaluación de estas políticas.

En este contexto, ¿qué función va usted a desempeñar para facilitar la labor legislativa y política del Parlamento Europeo, tanto por lo que se refiere al acceso a las informaciones necesarias como a la cooperación eficaz con el Consejo y con los Parlamentos nacionales? ¿Qué medidas prevé tomar para garantizar que los Estados miembros trasponen íntegramente y aplican correctamente la legislación de la Unión Europea en los plazos previstos? En materia de acuerdos internacionales, ¿está dispuesto a informar a la Comisión LIBE del avance de las negociaciones, de conformidad con el acuerdo marco PE-Comisión y recordando a los terceros países la obligación que le corresponde de mantener informado al Parlamento Europeo?

2. Una vez que se haya ratificado el Tratado de Lisboa, la Carta tendrá carácter vinculante y la Unión Europea se adherirá al CEDH. Como ya han manifestado la Comisión, no se tratará únicamente de proteger los derechos fundamentales, sino de fomentarlos, tanto por lo que se refiere a la definición de nuevas políticas como a la reorientación del acervo de la Unión Europea, especialmente en materia de lucha contra la discriminación, de fomento de la dignidad humana y de reforzamiento de los derechos de ciudadanía europea.

¿Qué medidas prevé tomar para relanzar los trabajos de la Comisión y la cooperación interinstitucional en materia derechos fundamentales antes de que finalice el mandato? Habida cuenta de su cometido como coordinador del grupo de comisarios encargados de la protección de los derechos fundamentales, ¿prevé acelerar la nueva Directiva horizontal en materia de lucha contra toda forma de discriminación (Art. 13 TCE), de forma que el Parlamento Europeo pueda examinarla antes de que termine la legislatura? ¿Está dispuesta la Comisión a informar regularmente a la Comisión LIBE en materia de violación de derechos fundamentales en el seno de la Unión Europea? ¿Prevé reforzar los servicios en el seno de la Comisión y hacer más transparente la evaluación del impacto de las nuevas iniciativas legislativas sobre los derechos fundamentales?

3. Por lo que se refiere a la globalización, la Unión Europea debe desempeñar una función creciente en materia de política migratoria, y el tratado de Lisboa permitirá al Parlamento Europeo legislar tanto en materia de inmigración legal como en materia de política de acogida e integración.

Por lo que se refiere a los objetivos anunciados por el Consejo Europeo, ¿cómo prevé la Comisión garantizar una nueva estrategia para la protección de las fronteras exteriores de la

Unión Europea, la definición de condiciones uniformes para la entrada y residencia de los inmigrantes, el fomento de la integración y los derechos relativos a la ciudadanía, para abordar el fenómeno creciente de la explotación de personas (inmigrantes o no) y el tráfico de seres humanos, garantizando al mismo tiempo la libertad de circulación para los ciudadanos la Unión, y para evitar la recogida indiscriminada de datos personales, luchando contra los delitos graves y el terrorismo?

4. Tras el tratado de Lisboa, la cooperación policial y judicial se abordarán en codecisión con el Parlamento Europeo y bajo el control del Tribunal de Justicia. Para los actos ya adoptados en este ámbito, se ha previsto que la revisión pueda llevarse a cabo en un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del Tratado

Habida cuenta de que el acervo de la Unión en esas materias es muy desequilibrado y de que se trata de ámbitos esenciales para los ciudadanos europeos y para los Estados miembros, ¿está dispuesto a emprender los trabajos preparatorios para presentar a partir de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa propuestas en materia de protección de datos, garantías de procedimiento, de lucha contra el terrorismo y para el reconocimiento mutuo en materia judicial y policial?

5. La adopción definitiva de los reglamentos sobre la legislación aplicable a las obligaciones contractuales y no contractuales («Roma I » y «Roma II»), de la Directiva sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, del Reglamento por el que se establece un proceso monitorio europeo, del Reglamento por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía y del Reglamento relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil, representan etapas de importancia indiscutible para la creación de un espacio jurídico común en el seno de la Unión Europea.

¿Son, en su opinión, suficientes las medidas adoptadas hasta ahora en estos ámbitos? ¿Qué iniciativas suplementarias cabe prever? En su opinión, ¿cuáles son las prioridades y los objetivos para los próximos años, con vistas a fomentar un espacio europeo de justicia civil, tal como prevé la Agenda de Tampere y el programa de La Haya? ¿Ha previsto fomentar la armonización del derecho privado en los sectores relativos a la integración del mercado, como, por ejemplo, el derecho mercantil o el derecho contractual? ¿Cómo reforzaría la dimensión europea de la formación de abogados y magistrados?